

RESOLUCIÓN 74 DE 2012

(diciembre 6)

Diario Oficial No. 48.640 de 10 de diciembre de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número [4970](#) del 30 de diciembre de 2011 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social que no afecta el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no afecta el presupuesto de ingresos;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN 4101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

UNIDAD 410101

GESTIÓN GENERAL

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 6 OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DEL GASTO 1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
ORDINAL 1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Dice:

RECURSO 10 RECURSOS CORRIENTES \$256.273.000

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$256.273.000

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

UNIDAD 130101

GESTIÓN GENERAL

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 6 OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DEL GASTO 3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS
CORRIENTES
ORDINAL 19 OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO
CONCEPTO DGPPN

Dice:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL \$256.273.000
TESORO

Debe decir:

RECURSO 10 RECURSOS \$256.273.000
CORRIENTES



ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

